

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANO

2 002

3 NIMA PESQUERA ACUESEMILLAS -

4 SOCIEDAD ANONIMA (ACUESEMI--

5 LLAS).-CUANTIA:S/.500.000,00.- En

6 la ciudad de Guayaquil, Re-
7 pública del Ecuador , a los

8 veintisiete días del mes de

9 Septiembre de mil novecientos

10 ochenta y cuatro, ante mí,

11 ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUN-

12 ZO, Notario Suplente de es-

13 te Cantón, en ejercicio del cargo por licencia -

14 de la Titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, -

15 comparecen: el señor LUIS AGUILAR RUIZ, de esta-

16 do civil casado, de profesión Ingeniero Comer-

17 cial; el señor FAUSTO ALZAMORA DE MORA, de es-

18 tado civil casado, de profesión empleado; el se-

19 ñor LUIS ENRIQUE CORONEL CADME , de estado ci-

20 vil soltero, de profesión Constructor; el señor

21 DANIEL CORONEL LUCAS, de estado civil casado, de

22 profesión empleado ; todos por sus propios dere-

23 chos ; y, el señor JOSEPH TABRAH , de estado -

24 civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, a

25 nombre y en representación de la Compañía ACUES-

26 PECIES S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL ,

27 conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y -

28 que se copiará al final de esta Escritura.- Los



NOTARIA
135
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 excepto el señor TABRAH, que es estadouniden-
3 se, pero entendido en el idioma Castellano,.-
4 mayores de edad , domiciliados y residentes -
5 en esta ciudad de Guayaquil, con la capaci-
6 dad civil y necesaria para celebrar toda cla
7 se de actos o contratos y a quienes de co-
8 nocerlos personalmente doy fe; bien instruidos
9 sobre el objeto y resultados de esta Escritu
10 ra Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONI-
11 MA, a la que proceden como ya queda indicado,
12 con amplia y entera libertad, para su otorga-
13 miento, me presentan la Minuta y más documen-
14 tos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTA
15 RIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escri
16 turas Públicas a su cargo, una de Constitución de -
17 Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las si
18 guientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- El señor
19 Luis Aguilar Ruiz, de nacionalidad ecuatoriana, do-
20 miciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil
21 casado.- El señor Fausto Alzamora de Mora, de nacio
22 nalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de -
23 Guayaquil, de estado civil casado.- El señor Luis En
24 rique Coronel Cadme, de nacionalidad ecuatoriana, do-
25 miciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado ci-
26 vil soltero. El señor Daniel Coronel Lucas, de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de
28 estado civil casado. La Compañía ACUESPECIES S.A.,



NOTARIA
136
Guayaquil
Ora. Norma
Plaza de
Garcia

1 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en
2 la ciudad de Guayaquil , debidamente representa
3 da por el señor Joseph Tabrah , en su cali--
4 dad de Gerente General . - SEGUNDA .- Los otor
5 gantes declaran expresamente que han convenido
6 en unir sus capitales con el objeto de cons
7 tituir una Compañía Anónima , la que se regirá
8 por las disposiciones de la Ley de Compañías -
9 y las constantes en los Estatutos puntuados
10 en la Cláusula Tercera de este Convenio . - - -
11 TERCERA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA --
12 ACUESEMILLAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUESEMILLAS) . - -
13 ARTICULO PRIMERO .- DENOMINACION .- La Sociedad -
14 operará bajo la denominación de PESQUERA ACUE-
15 SEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS) .- ARTICULO SEGUNDO:
16 DOMICILIO .- El domicilio principal de la Sc--
17 ciedad , será la ciudad de Guayaquil , pero -
18 podrá establecer sucursales o agencias en otros
19 lugares del país y en el exterior . - ARTICULO
20 TERCERO .- DURACION . - El plazo de duración -
21 de la Sociedad , será de CINCUENTA AÑOS , con
22 tados desde la fecha de inscripción de la Es
23 critura de Constitución en el Registro Mercan-
24 til . - Este plazo podrá ser ampliado y la -
25 Sociedad disolverse o liquidarse antes de su -
26 cumplimiento , de conformidad con lo que se -
27 determina sobre el particular en la Ley de -
28 Compañias y en estos Estatutos . - ARTICULO --

1 V CUARTO : OBJETO . - La Sociedad tendrá por -
2 objeto de la cría y cultivo de especies -
3 bioacuáticas y entre éstas , el camarón en -
4 todas sus fases como reproducción , cultivo,
5 pesca , procesamiento , comercialización y ex
6 portación , así como la producción , importa
7 ción y comercialización de alimentos y otros

8 insumos para especies bioacuáticas . - ARTICU

9 LO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El Capital So
10 cial es de QUINIENTOS MIL SUCRES , divididos

11 en CIEN acciones de Cinco Mil sucrea cada -

12 una . - ARTICULO SEXTO .- TITULOS DE ACCIO- -

13 NES . - Las acciones podrán estar representa-
14 das por títulos de una o más acciones nume

15 radas correlativamente y firmados por el Pre
16 sidente y el Secretario de la Sociedad . - -

17 ARTICULO SEPTIMO . - PROPIEDAD DE ACCIONES . -

18 a) La Sociedad considerará propietario de -
19 las acciones a quien aparezca como tal , -
20 en el Libro de Acciones y Accionistas . - -

21 b) Cuando hay varios propietarios de una -
22 misma acción , nombrarán un representante co-

23 mún y los co-propietarios responderán solida-
24 riamente frente a la Sociedad de las obliga

25 ciones que se deriven de la condición de ac
26 cionista . - ARTICULO OCTAVO . - AUMENTO Y -

27 DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL . - a) Los au
28 mentos y disminuciones del Capital Social se-

3 1 rán acordados por la Junta General con el quó

2 rum y mayoría establecidos en el Artículo DÉ-
004

3 cimo Segundo de estos Estatutos , con excepc-

4 ción del aumento de capital por elevación del

5 valor de las acciones , cuando tal aumento se

6 realice en base de nuevas aportaciones en dine-

7 ro o en especie o por capitalización de utili-

8 dades , caso en el cual se requiera el con-

9 sentimiento unánime de los accionistas .- b) En

10 caso de aumento de capital social , los accio-

11 nistas tendrán derecho preferente , en propor-

12 ción a sus respectivas acciones , para suscri-

13bir dicho aumento . - ARTICULO NOVENO .- REGI-

14 MEN Y ADMINISTRACION . - La Junta General de -

15 Accionistas legalmente constituida , es el órga-

16 no supremo de la Compañía . La Sociedad será

17 administrada por el Directorio , el Presidente ,

18 dos Vicepresidentes , el Gerente General y el

19 Gerente de Operaciones . - ARTICULO DECIMO.- DE

20 LAS JUNTAS GENERALES . - a) Las Juntas Genera-

21 les podrán ser ordinarias o extraordinarias y

22 se reunirán en el domicilio social principal .

23 b) Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo -

24 menos , una vez al año , dentro del primer -

25 trimestre posterior a la finalización del ejer-

26 cicio económico de la sociedad , para dar cum-

27 plimiento a lo dispuesto en el artículo dos-

28 cientos setenta y seis de la Ley de Compa-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

ñías y para considerar cualquier otro asun-
to puntuizado en la convocatoria .- c) Las

Juntas Generales Extraordinarias se reunirán -
en cualquier época cuando fueren convocadas ,
para tratar los asuntos determinados en la -
convocatoria . - ARTICULO DECIMO PRIMERO .- CON

VOCATORIAS . - a) El Presidente y/o Gerente -
General convocarán a las Juntas Generales -
por la prensa , en uno de los periódicos -
de mayor circulación en el domicilio princi-
pal de la compañía , con quince días de an-
ticipación por lo menos , al fijado para la
reunión con indicación del lugar , día , ho-

ra y objeto de la reunión . - b) Las Jun-
tas Generales deliberarán y resolverán exclu-
sivamente sobre los asuntos que las haya mo-
tivado y consten en las respectivas convoca-
torias . - c) Los Comisarios serán especial-
e individualmente convocados a las Juntas Ge-
nerales , pero su inasistencia no será causa
de diferimiento de la reunión . - ARTICULO -

DECIMO SEGUNDO . - QUORUM Y RESOLUCIONES . - -

a) Las Juntas Generales no podrán constituirse , para deliberar , en primera convocatoria si no está representando por los concurrentes

por lo menos el setenta por ciento del capital pagado . - b) En segunda convocatoria , -

las Juntas Generales podrán reunirse con el



NOTARIA
13o.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 capital presente y así se expresará en la -
2 convocatoria . - c) Para que las Juntas Generales 005
3 puedan acordar válidamente el aumento o -
4 disminución del capital social , la transforma-
5 ción , la fusión , la disolución anticipada , -
6 la reactivación de la Compañía en proceso de
7 liquidación , y en general , cualquier modifica-
8 ción de los Estatutos , deberá concurrir , por
9 lo menos , el setenta por ciento del capital
10 pagado , en primera convocatoria .- En segunda
11 convocatoria , bastará la representación de la
12 tercera parte del capital pagado . Si luego -
13 de la segunda convocatoria no hubiere quórum ,
14 se procederá en la forma determinada en el -
15 artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley -
16 de Compañías . - d) Las decisiones de la Junta
17 General serán tomadas por mayoría de votos del
18 capital pagado , asistente a la reunión , sal-
19 vo en los siguientes casos : Uno) Cuando se -
20 requiera el consentimiento unánime de los accio-
21 nistas , de conformidad con el artículo Octavo
22 de estos Estatutos . - Dos) Se requerirá una -
23 mayoría del ochenta y uno por ciento del capi-
24 tal pagado concurrente a la reunión para modi-
25 ficar el objeto social , para acordar la fu--
26 sión , la disolución y liquidación de la Compa-
27 ñía , así como para aprobar cualquier préstamo
28 cuando en endeudamiento total de la sociedad ,

1 exceda de CIEN MILLONES DE SUCRES . - Tres)

2 Se requerirá una mayoría del setenta por -

3 ciento del capital pagado concurrente a la -

4 reunión para acordar aumentos o disminuciones

5 de capital . - ARTICULO DECIMO TERCERO .- JUN

6 TAS UNIVERSALES . - No obstante lo dispuesto

7 en los artículos anteriores , las Juntas se

8 entenderán convocadas y quedarán válidamente -

9 constituidas en cualquier tiempo y lugar den

10 tro del territorio nacional para tratar cual

11 quier asunto , siempre que esté presente to

12 do el capital pagado y los asistentes --

13 acepten por unanimidad , la celebración de -

14 la Junta . Todos los concurrentes deberán -

15 suscribir el Acta respectiva bajo sanción de

16 nulidad . - ARTICULO DECIMO CUARTO .- ASISTEN

17 CIA Y REPRESENTACION . - a) Los accionistas

18 podrán concurrir personalmente o hacerse re-

19 presentar por persona extraña , mediante po

20 der notarial o por carta dirigida al Presi

21 dente con anterioridad a la celebración de

22 la Junta . - b) No podrán ser representantes

23 de los accionistas , los administradores ni -

24 los Comisarios . - ARTICULO DECIMO QUINTO.-

25 DIRECCION Y ACTAS . - a) La Junta General -

26 estará dirigida por el Presidente y en su -

27 ausencia , por el Vicepresidente que elija -

28 la Junta General . - b) Actuará de Secreta-

5 1

rio el Gerente General y en su ausencia **106**

2 la persona a quien la Junta nombre como Se-

3 cretario ad-hoc . c) El Presidente o la perso-

4 na que hubiese actuado como tal y el Secreta-

5 rio suscribirán el Acta correspondiente , salvo

6 lo previsto en el Artículo Décimo tercero . --

7 d) De cada Junta , se formará un expediente -

8 con copia del Acta y los documentos que sir-

9 van para justificar que la Junta se celebró -

10 válidamente . - ARTICULO DECIMO SEXTO .- ATRIBU-

11 CIONES DE LA JUNTA GENERAL . - Son atribuciones

12 de la Junta General : Uno) Elegir a cinco Di-

13 rectores Principales y a sus respectivos suplen-

14 tes , por el período de dos años , en la for-

15 ma establecida en el Artículo Décimo Séptimo de

16 estos Estatutos y fijar sus remuneraciones . - -

17 Dos) Elegir , de entre los Directores principa-

18 les , al Presidente , a dos Vicepresidentes ,

19 por el período de dos años y fijar sus remu-

20 neraciones . - Tres) Nombrar al Gerente Gene-

21 ral , por el período de dos años y fijar su

22 remuneración . Cuatro) Nombrar un Comisario prin-

23 cipal y un suplente , por el período de un -

24 año y fijar sus remuneraciones .- Cinco) Exa-

25 minar las cuentas , balances e informes de admi-

26 nistradores y Comisarios y dictar la resolución

27 correspondiente . - Seis) Resolver sobre la dis-

28 tribución de los beneficios sociales . Siete) -



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Acordar en cualquier tiempo , la remoción de
2 los administradores., Ocho) Decidir la fu-

3 sión , transformación , disolución y liquida-

4 ción de la compañía y cualquier reforma -

5 del contrato social , así como la enajena-

6 ción total del Activo y Pasivo de la So-

7 ciedad . - Nueve) Fijar el porcentaje de -

8 utilidades que deba destinarse a la formación

9 del fondo de reserva legal o de reservas -

10 especiales , de conformidad con lo dispuesto

11 en la Ley de Compañías . - Diez) Acordar

12 la emisión de obligaciones y de partes be-

13 neficiarias .- Once) Autorizar al Gerente -

14 General para que otorgue poderes generales .

15 Doce) Decidir cualquier asunto cuya resolu-

16 ción no esté prevista en los presentes es-

17 statutos y ejercer todas las atribuciones -

18 que la Ley señala para la Junta General . -

19 Trece) Autorizar los préstamos , obligaciones

20 y contratos determinados en el numeral dos)

21 del literal d) del Artículo Décimo Segundo

22 de estos Estatutos . - ARTICULO DECIMO SEPTI-

23 MO .- DEL DIRECTORIO : a) Para la elección

24 de los vocales principales y suplentes del

25 Directorio , se seguirá el siguiente procedi-

26 miento : Uno) El número de votos que re--

27 presenta el capital de la Compañía , se di-

28 vidirá por el número de vocales principales

que haya que designar en esa ocasión y el cuociente dará opción para que un accionista o un grupo de ellos , nomine a un Director Principal y a su respectivo Suplente , por cada vez que dicho cuociente esté comprendido en el número de votos . Se considerarán elegidos los Directores que reciban el más alto número de votos . - Dos) Si hecho uso de este derecho , quedaren directores por elegirse, lo serán por mayoría de votos , interviniendo en esta elección , tanto los accionistas que hicieron uso de la opción antes referida , pero únicamente con los votos que no hubieren sido computados anteriormente , cuanto las acciones que no hubiesen votado todavía . - Tres) Sinembargo , no se aplicará el procedimiento indicado , si una moción que nomine el total del Directorio es aprobada por la mayoría de por lo menos , el ochenta y uno por ciento del capital pagado presente en la reunión . - b) A falta de un Director Principal actuará su respectivo Suplente . - c) Si la falta del Director Principal , fuese definitiva , se principalizará al Suplente , hasta que la Junta General resuelva sobre el particular . - ARTICULO DECIMO OCTAVO .- REUNIONES . - a) El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias . - Se reunirá ordinariamente por lo me-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nos , dos veces al año , y extraordinariamen

2 te , cuando sea convocado por el Presidente

3 por propia iniciativa o a petición del Geren

4 te General o de los Directores .- b) El Di

5 rectorio podrá reunirse en cualquier lugar -

6 de la República del Ecuador o del exterior.

7 c) Las convocatorias se harán mediante comuni

8 cación escrita con quince días de anticipa-

9 ción , por lo menos , a la fecha fijada -

10 para la reunión . A los Directores que resi

11 dan en el exterior , se les convocará por -

12 cable o télex .- d) El Directorio podrá reu

13 nirse válidamente , sin convocatoria previa ,

14 si estuvieren presentes todos los Directores

15 Principales o los Suplentes que les reempla-

16 cen .- e) Los acuerdos del Directorio , toma

17 dos del círculo de sus atribuciones , serán-

18 obligatorios para todos los socios y deberán

19 levantarse -- actas de las sesiones , firma-

20 das por los asistentes a la reunión . - ARTI-

21 CULO DECIMO NOVENO . - QUORUM Y RESOLUCIO--

22 NES . - a) Habrá quórum con la asistencia -

23 de tres vocales . - b) Las decisiones se -

24 adoptarán con el voto conforme de por lo -

25 menos , tres miembros . - ARTICULO VIGESIMO .-

26 FACULTADES . - El Directorio tendrá las si--

27 guientes atribuciones : Uno) Nombrar al Ge---

28 rente de Operaciones , por el período de -



NOTARIA
135
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7 dos años y fijar su retribución.- Dos) Autori-
1 zar la compraventa de bienes inmuebles.- Tres)
2 008
3 Autorizar cualquier operación o negocio cuya -
4 cuantía exceda de Seis millones quinientos mil
5 sucres.- Cuatro) Autorizar la constitución de -
6 hipotecas, prendas y otras garantías a cargo -
7 de la Compañía.- Cinco) Supervigilar la marcha
8 administrativa, técnica y financiera de la Com
9 pañía, haciendo las recomendaciones que fueren
10 del caso.- Seis) Acordar el establecimiento de
11 nuevas agencias o sucursales y suprimirlas.- Sie
12 te) Conceder licencia a los miembros del Direc
13 torio, Gerente General y Gerente de Operaciones.
14 Ocho) Cuando lo considere oportuno, señalar la
15 garantía que deberá rendir el Gerente General .
16 Nueve) Nombrar al Secretario Ad-hoc de la Jun
17 ta y señalar , cuando fuere el caso , su re-
18 muneración . - Diez) Autorizar los gastos de -
19 viajes al exterior de los Directores , Presi--
20 dente , Vicepresidente , Gerente General , Geren
21 te de Operaciones y empleados de la Compañía.
22 Once) Aprobar el presupuesto anual de la Com
23 pañía y sus modificaciones . - Doce) Autorizar
24 cualquier obligación cuya cuantía exceda de --
25 Seis Millones quinientos mil sucres y cualquier
26 compromiso , obligación o contrato con un pla-
27 zo de duración superior a doce meses . - AR-
28

1 CIEDAD .- A) La representación de la Compa
2 ñía , tanto judicial como extrajudicial , co
3 rresponde al Gerente General , quien tendrá
4 los más amplios poderes a fin de que re--
5 presente a la sociedad , en todos los asun
6 tos relacionados con su giro o tráfico . --

7 Sin perjuicio de lo establecido en el ar--
8 tículo Doce de la Ley de Compañías , el -

9 Gerente General se sujetará a las limitacio
10 nes establecidas en los Artículos Décimo -

11 Sexto y Vigésimo . - ARTICULO VIGESIMO SEGUN

12 DO : DEL PRESIDENTE. - Corresponde al Presi-

13 dente : a) Reemplazar al Gerente General , -

14 en caso de ausencia temporal . - b) Dirigir

15 las sesiones de la Junta General y del Di-

16 rectorio . - c) Suscribir los títulos de ac

17 ciones . - d) Cumplir y hacer cumplir las -

18 resoluciones de la Junta General y del Di-

19 rectorio . - ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - DE

20 LOS VICEPRESIDENTES . - En caso de falta o -

21 ausencia del Presidente , será reemplazado -

22 por cualquiera de los Vicepresidentes , con

23 todas las facultades y deberes inherentes al

24 cargo , incluyéndose la de reemplazar al Gerente Ge

25 neral.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE GE-

26 NERAL.- El Gerente General , quien tiene la repre--

27 sentación legal de la Compañía , según lo dispuesto

28 en el Artículo Vigésimo Primero de estos Estatutos



**NOTARIA
139
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García**

1 tendrá los deberes y atribuciones señalados (en la
2 la Ley para los administradores y en particu
3 lar : a) Presentar primeramente , al Directo--
4 río y luego a la Junta General , dentro del
5 plazo de tres meses contados desde la termina
6 cióñ del ejercicio económico , una memoria ra
7 zonada acerca de la situación de la compañía.
8 el balance general y el estado de la cuenta
9 de pérdidas y ganancias . - b) Responder por
10 los bienes , valores y archivos de la Socie-
11 dad . c) Ejercer todas las funciones que fue-
12 ren necesarias o convenientes para el cumpli-
13 miento de la finalidad social . - ARTICULO VI
14 GESIMO QUINTO .- DEL GERENTE DE OPERACIONES . -
15 a) El Gerente de Operaciones tendrá a su -
16 cargo , la ejecución de los programas de pro-
17 ducción y tendrá las atribuciones y deberes -
18 que señala el Directorio , entre las cuales ,
19 no estará la representacióñ legal .- b) La -
20 Gerencia de Operaciones podrá ser desempeñada
21 por uno de los Vicepresidentes . - ARTICULO -
22 VIGESIMO SEXTO . - COMISARIOS . - Los Comisarios
23 durarán UN año en el ejercicio de sus funcio-
24 nes y tendrán los deberes , atribuciones y -
25 responsabilidades señaladas en la Ley de Com-
26 pañas y aquellos que fijen la Junta General.
27 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- EJERCICIO ECONOMI-
28 CO .- El ejercicio económico de la compañía

1 comprende el período entre el primero de -

2 enero y el treinta y uno de diciembre de

3 cada año .- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : UTI-

4 LIDADES .- Las utilidades obtenidas en cada

5 ejercicio social , se distribuirán en la -

6 forma que determine la Junta General y de

7 conformidad con lo dispuesto en la Ley de

8 Compañías . - ARTICULO VIGESIMO NOVENO : DISO .

9 LUCION Y LIQUIDACION . - La Compañía se di-

10 solverá anticipadamente por las causas esta-

11 blecidas en la Ley de Compañías o por de-

12 cisión de la Junta General de Accionistas.-

13 En caso de disolución y liquidación de la

14 Sociedad , no habiendo oposición entre los -

15 socios , asumirá las funciones de Liquidador

16 el Presidente . - Más de haber oposición a

17 ello , la Junta General nombrará uno o más

18 liquidadores y señalará sus atribuciones y -

19 deberes . - CUARTA : DECLARACIONES . - SUSCRIP-

20 CION Y PAGO DE ACCIONES . - Los otorgantes

21 de esta Escritura Pública , fundadores de -

22 la Compañía , declaran que no se reservan -

23 beneficio alguno en provecho propio ni lo -

24 conceden a favor de terceros . - Las cien --

25 acciones de Cinco mil sucren cada una han

26 sido suscritas y pagadas en la siguiente -

27 forma : El señor Luis Aguilar Ruiz , ha sus-

28 crito UNA acción y ha pagado en efectivo ,

1 el veinticinco por ciento de la misma , o -

2 sea la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SU

3 CRES (S/. 1.250,oo) ; el señor Fausto Alzamora -

4 de Mora , ha suscrito UNA acción y ha pagado
5 en efectivo , el veinticinco por ciento o sea,

6 la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ,

7 (S/. 1.250,oo) , el señor Luis Enrique Coronel

8 Cadme , ha suscrito UNA acción y ha pagado -

9 el veinticinco por ciento de la misma , o sea

10 la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ,

11 (S/. 1.250,oo) ; el señor DANIEL CORONEL LUCAS ,

12 ha suscrito UNA acción y ha pagado en efecti-
13 vo el veinticinco por ciento de la misma , o -

14 sea , la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA -

15 SUCRES (S/. 1.250,oo) ; la Compañía ACUESPECIES -

16 S.A. , ha suscrito NOVENTA Y SEIS acciones y -

17 ha pagado en efectivo , el veinticinco por --
18 ciento de cada una , o sea , la cantidad de

19 CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/. 120.000,oo) . - - -

20 Asimismo , los otorgantes , individual y separa-
21 damente , declaran que cada uno dentro del pla

22 zo de DOS AÑOS , contados a partir de la cele-
23 bración de esta Escritura , pagarán en dinero -

24 en efectivo el setenta y cinco por ciento res-
25 tante del valor de cada acción suscrita por -

26 ellos . - QUINTA . - Los accionistas fundadores -
27 autorizan al señor Fausto Alzamora de Mora , pa

28 ra que solicite y obtenga el cumplimiento de -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 todos los requisitos legales para el perfec-
2 cionamiento de la Constitución de la Compa--

3 ñia y suscriba los Certificados provisionales

4 o resguardos de que trata el Artículo Ciento

5 Sesenta y ocho y siguientes de la Ley de -

6 Compañías . - Agregue usted, señor Notario , -

7 las demás cláusulas de estilo para la perfec-

8 ta validez de esta Escritura . - (firmado). -

9 firma ilegible. - FAUSTO GARCIA RUIZ .- ABOGA-

10 DO .- REGISTRO NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA

11 Y SIETE .- GUAYAQUIL ."- (HASTA AQUI LA MINU

12 TA).- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA

13 COMPAÑIA ACUESPECIES S.A. : " Guayaquil , mayo

14 dieciseis de mil novecientos ochenta y cuaa-

tro . - Señor Don . - JOSEPH TABRAH .- Ciudad.

16 De mis consideraciones : Me es grato comuni-

17 car a usted que , la Junta General Extraor-

18 dinaria de Accionistas de la Compañía Acues-

19 pecies S.A. , celebrada en esta fecha , tuvo -

20 el acierto de reelegirlo Gerente General de -

21 la sociedad , por el lapso de dos años , -

22 teniendo usted en consecuencia , la representa-

23 ción legal , judicial y extrajudicial de la

24 compañía . - Sus atribuciones constan en la -

25 escritura pública de Aumento de Capital y Re-

26 forma y Codificación de Estatutos , otorgada

27 ante el Notario Quinto , Doctor Gustavo Fal-

28 coní Ledesma , el día ocho de marzo de mil

10

1 novocientos ochenta y dos , inscrita en el Re
11

2 gistro Mercantil el día veintiseis de abril -

3 de mil novecientos ochenta y dos . - Confiero

4 este nombramiento a su favor , por autorización

5 de la Junta General de Accionistas que lo -

6 eligió . - De usted, muy atentamente , (firmado)

7 firma ilegible. - Javier León Barba . - PRESIDEN

8 TE ACTUANTE . - RAZON : Acepto el cargo . - Guaya

9 quil , mayo dieciseis de mil novecientos ochenta

10 y cuatro . - (firmado) firma ilegible. --

11 Joseph Tabrah . - Certifico : Que con fecha de

12 hoy , queda inscrito este Nombramiento a foja

13 diecisiete mil setecientos catorce , número cua

14 tro mil cuatrocientos sesenta del Registro Mer-

15 cantil y anotado bajo el número seis mil --

16 ochocientos sesenta y nueve del Repertorio . ---

17 Guayaquil , dieciocho de junio de mil novecien-

18 tos ochenta y cuatro . - El Registrador Mercan-

19 til . - (firmado) firma ilegible.- ABOGADO HEC--

20 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . - Registrador Mercan-

21 til del Cantón Guayaquil . - (HAY UN SELLO QUE

22 DICE : REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL)". -

23 Queda agregado a mi Registro , formando parte

24 integrante de la presente escritura , los Cer-

25 tificados de No Adeudar al Fisco y el de la

26 Cuenta de Integración de Capital . - Los compa-

27 recientes me presentaron sus respectivos docu-

28 mentos de Identificación Personal . - Leída que



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 les fue la presente escritura pública de prin

2 cipio a fin y en alta voz, por mí el Notario

3 a los otorgantes, éstos la aprobaron en to-

4 das y cada una de sus partes, se afirmaron -

5 y ratificaron y firman en unidad de acto y

6 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy -

7 fe .- ENMENDADOS: objeto, anticipación, las Juntas, decisio-

8 nes, requerirá, obstante, válidamente, Acta, administradores, cual-

9 quier, total, primero, General, nombrará, ilegible, HASTA, acierto, Re

10 pertorio. (VALE) .- ENMENDADOS: Notario (dos veces), el (dos veces).

11 VALE.

13 Sr. LUIS AGUILAR RUIZ

14 C.C. # 09-02575182

15 C.T. # 01549

16 C.V. # 003-156

17 Sr. FAUSTO ALZAMORA DE MORA

18 C.C. # 17-00203829

20 C.T. # 19695

21 C.V. # 002-159

23 Sr. LUIS ENRIQUE CORONEL CADME

24 C.C. # 09-01435438

25 C.T. # 844227

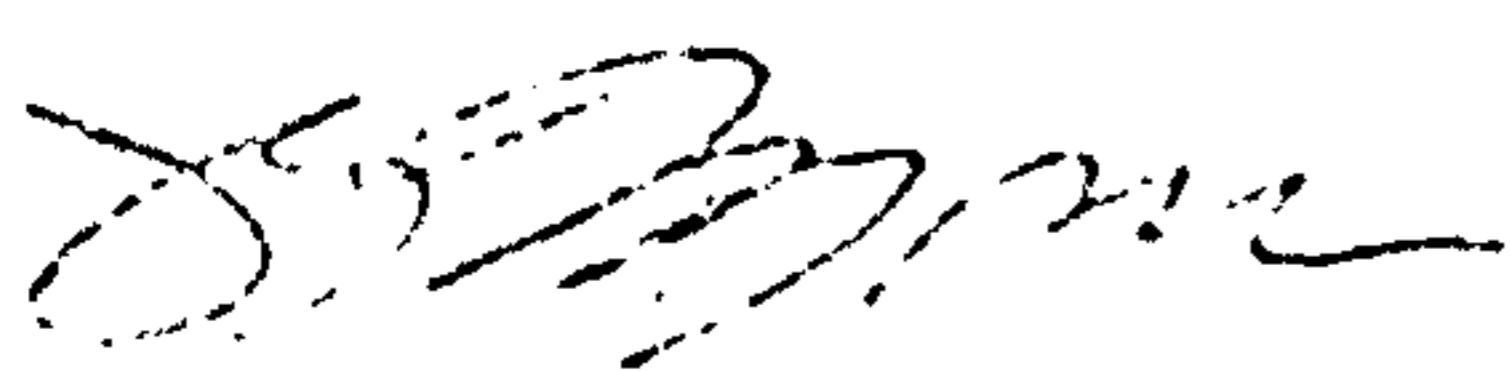
26 C.V. # 074-279

~~ESTA ES UNA COPIA~~

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA
RIA ACUESPECIES S.A.

En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecien
tos ochenta y cuatro, a las dieciseis horas, en las oficinas de la
Compañía, ubicadas en la Avenida de las Américas S/N, Edificio Me-
canos, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía ACUESPECIES S.A., habiéndose omitido el requisito de
convocatoria previa por la prensa, por estar todos los accionistas
presentes, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pa-
gado de acuerdo en el punto a tratarse, cual es el de conocer y re
solver la posible participación de ACUESPECIES S.A. en la constitua
ción de una nueva compañía; quienes además expresamente declaran su
voluntad de reunirse en Junta General Universal.- Asisten a la Jun
ta los señores Joseph Tabrah, propietario de 2.117 acciones de Cin
co Mil Sucres cada una, y representando una acción de igual valor,
de su hija menor Jessica Tabrah, con derecho a 2.118 votos; Fausta
Alzamora de Mora, propietario de una acción de igual valor, con de
recho a un voto; Luis Aguilar R., propietario de una acción de igual
valor, con derecho a un voto; y, el señor Philip Heyer, por los de
rechos que representa de Amorient Aquaculture International Inc.,
en su calidad de Presidente, según documento que exhibe y se adjun
ta al expediente de la Junta, propietaria de 1.880 acciones de igual
valor, con derecho a 1.880 votos, encontrándose en consecuencia pre
sente en la Sala la totalidad del capital pagado.- Preside la se
sión el señor Philip Heyer, en su calidad de Presidente, y actúa de
Secretario Ad-Hoc, el señor Luis Aguilar R.- El Presidente solicita
que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Jun
ta y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala, la to
talidad del capital pagado de la Compañía, declara válidamente Insta
lada la sesión. El señor Joseph Tabrah, informa a los asistentes
que se ha considerado la posibilidad de que la compañía ACUESPECIES
S.A., intervenga como accionista en la formación de una nueva compa
ñía que se dedicará a la obtención de larvas de camarón en un Labo
ratorio de Desove y con el cual se podrán complementar e integrar
las actividades que redundarían en beneficio mutuo de ambas compañías;
la nueva Compañía tendría como denominación social ACUESEMILLAS S.A.
y un capital de Quinientos Mil Sucres, todo lo cual es de conocim
iento de los señores asistentes. Una vez sometido a consideración
de los asistentes, éstos proceden al análisis profundo de lo arriba
expuesto por el señor Tabrah. Sometido a votación que fue el plan
teamiento, los accionistas asistentes deciden por unanimidad de vo
tos autorizar al Gerente General ó a quien legalmente le subrogue
para que suscriba y pague hasta el 96 % del capital social, esto es
Cuatrocientos Ochenta Mil Sucres en acciones de la nueva Compañía a constituirse

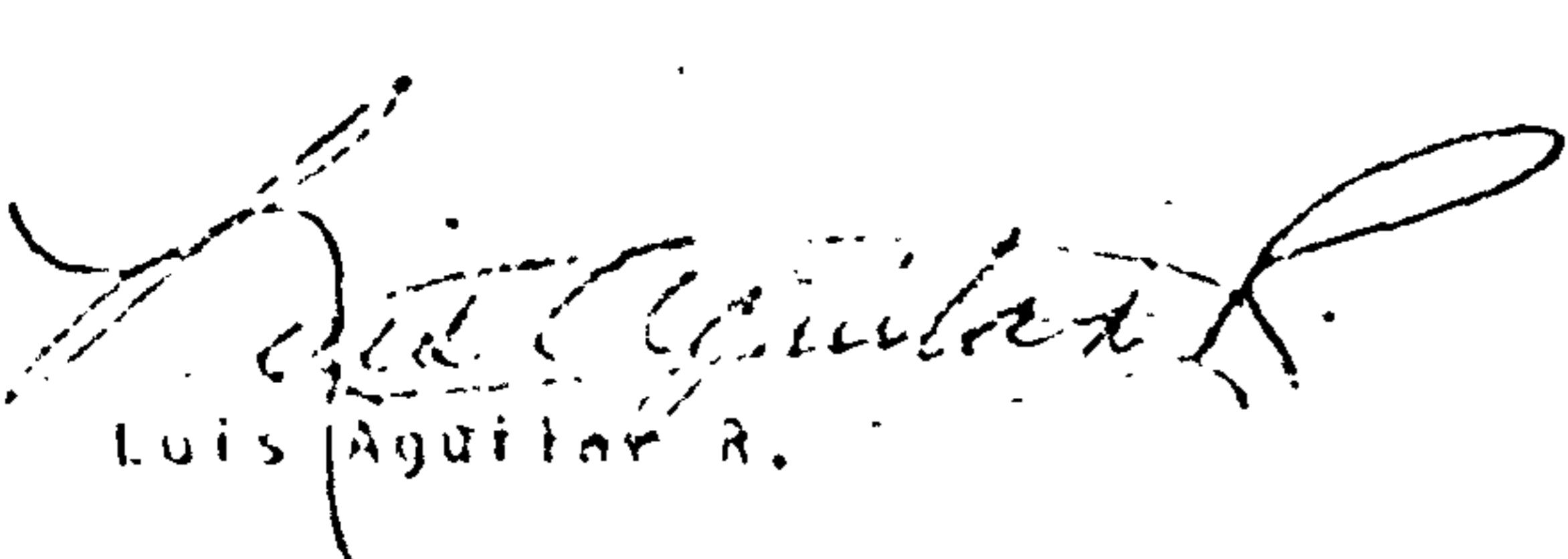
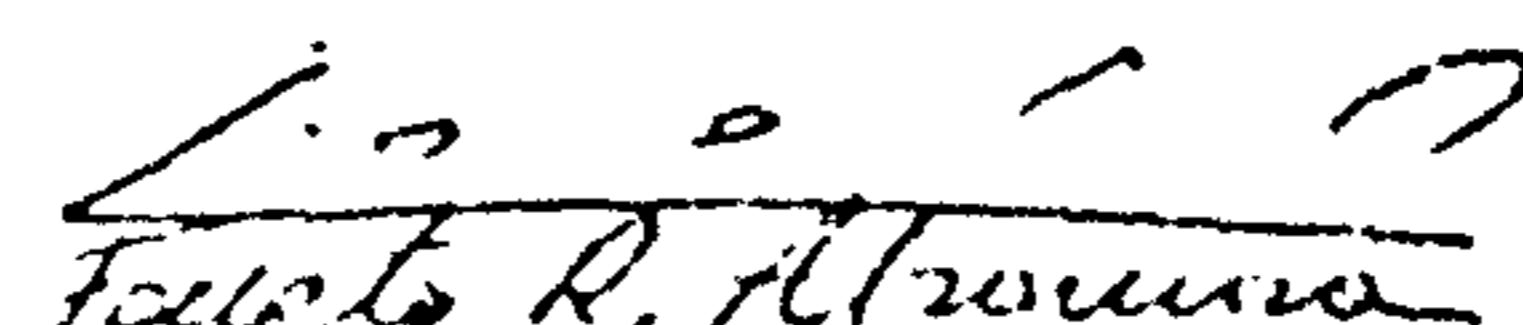
quedando plenamente facultado para intervenir en la Escritura Pública de Constitución de la mencionada Compañía, dando todos los pasos necesarios para perfeccionar la resolución adoptada. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc redacte la presente Acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta, fue leída a los asistentes, quienes la aprueban sin modificaciones, levantándose la sesión a las dieciseis y treinta horas del mismo día. Para constancia firman todos los asistentes.



Philip Meyer

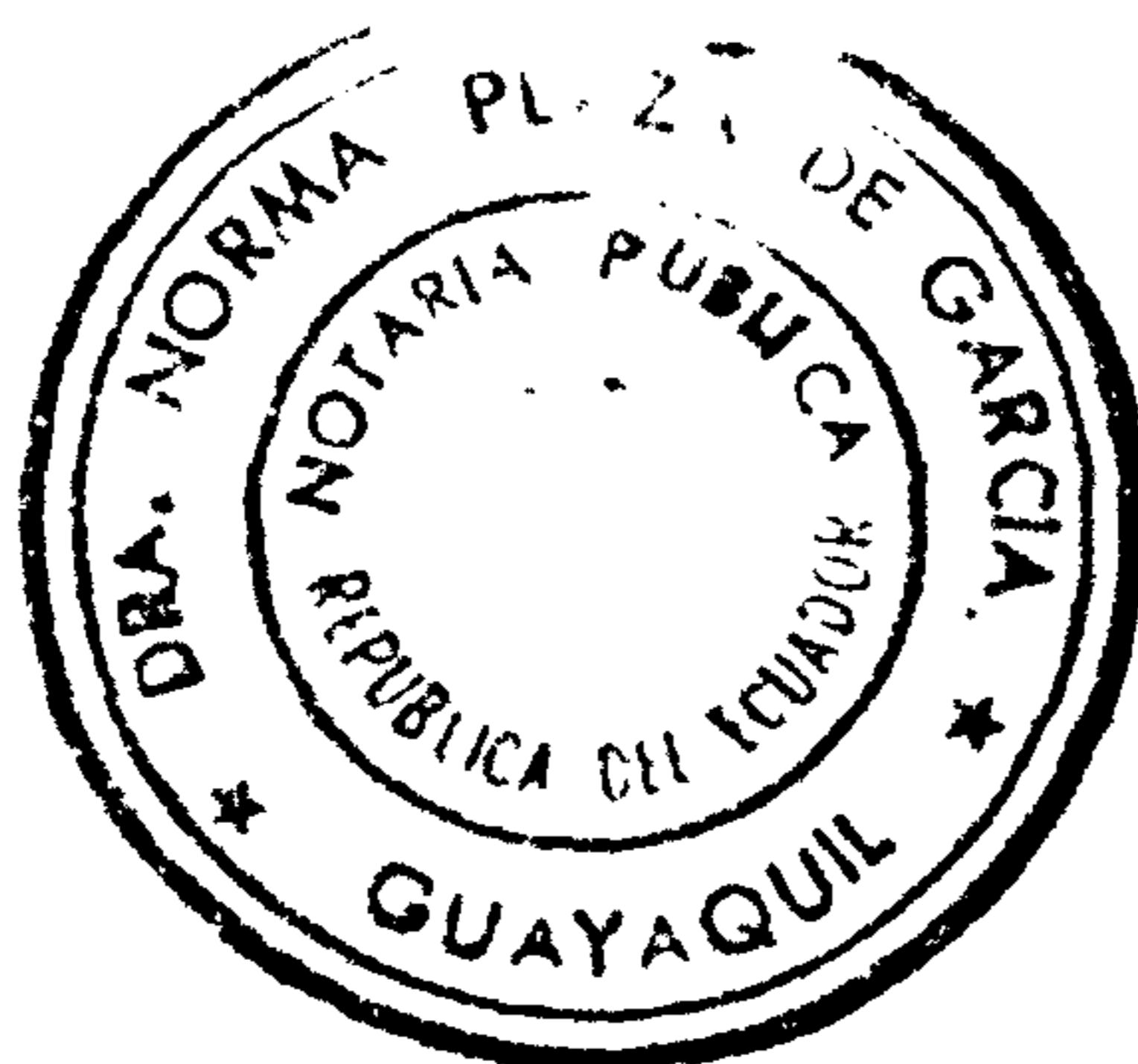


Joseph Tabrah

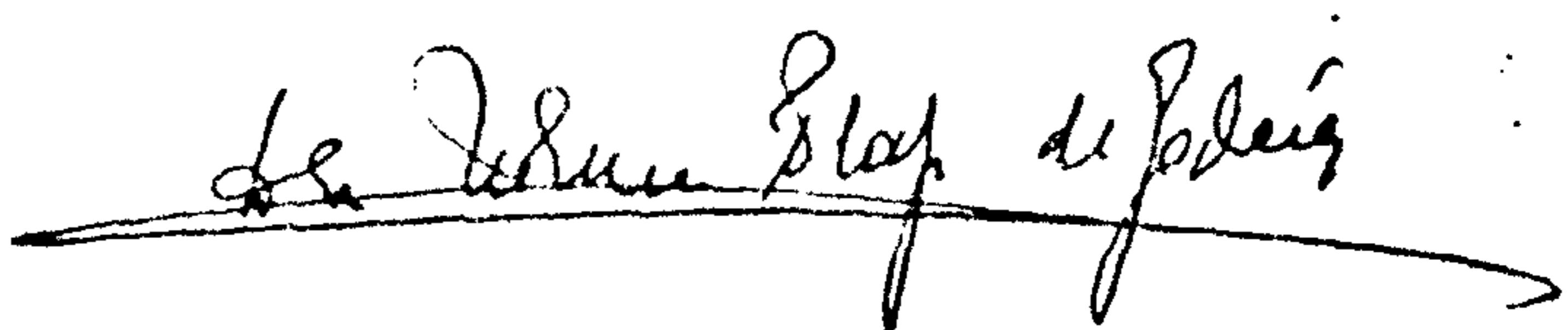

Luis Aguirre R.

Fausto Alzamora de Mora

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 20 de Septiembre de 1.984.



Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI


Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA



MATRIZ

"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO"

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

840881

Guayaquil, 26 JUL 1984 013

307-AJ

Señor

Promotor de la Compañía

PESQUERA ACUESEMILLAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUESEMILLAS)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una compañía a denominarse COMPAÑIA PESQUERA ACUESEMILLAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUESEMILLAS) - debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "la cría y cultivo de especies bioacuáticas y entre éstas, el camarón en todas sus fases como reproducción, cultivo, pesca, procesamiento, comercialización y exportación, así como la producción, importación y comercialización de alimentos y otros insumos para especies bioacuáticas."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

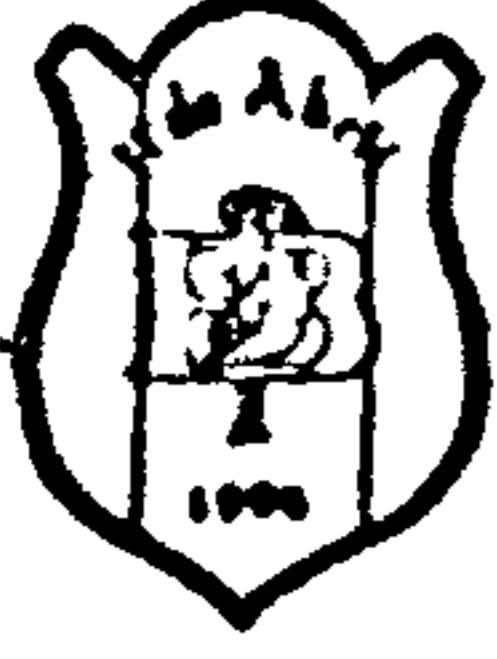
La compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía..

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/PCT.





BANCO DEL PICHINCHA

GUAYAQUIL - ECUADOR

S/. 125,000,00
014

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, en cuenta especial de integración de capital, abierta a nombre de PESQUERA ACU-SEMIILLAS S.A. (ACUESMILLAS).-

1. LUIS AGUILAR RUIZ	S/. 1.250,00
2. FAUSTO ALZAMORA DE MORA	" 1.250,00
3. LUIS ENRIQUE CORONEL CADME	" 1.250,00
4. DANIEL CORONEL LUCAS	" 1.250,00
5. ACUESPECIES S.A.	" 120.000,00
6.	"
SUMAN	S/. 125.000,00

En consecuencia, el total de la aportación recibida, según comprobante (s) de depósito (s) No. 91457 de SEP. 27/84 es de CIENTO VEINTI-CINCO MIL 00/100 SUCRES.-

, suma que será devuelta una vez constituida la Cía. a los administradores que hubieren sido designados por esta, después que el Superintendente de Cías. nos haya comunicado que la Cía. se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

Guayaquil, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Banco del Pichincha
S. B. Cilleron
Superintendente de Cías.

MATRIZ

0876200

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

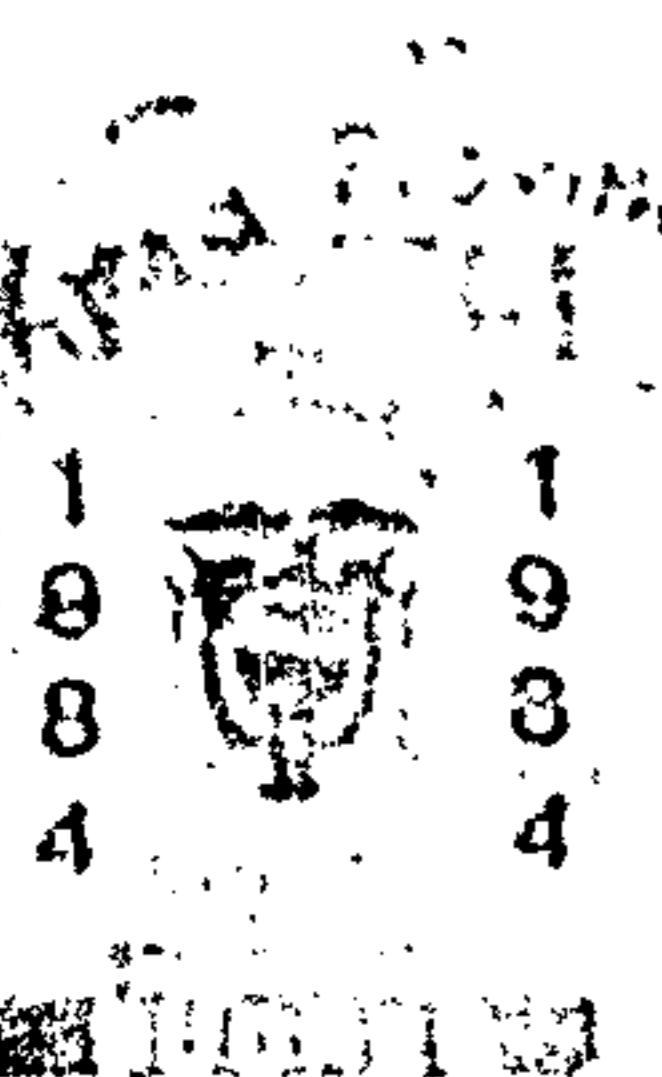


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad
LUIS AGUILAR RUIZ		Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar
0902575182	01549	005-156
Domicilio: Ciudad	Calle y No.	
Guayaquil	Av. Americas s/n Edif. Mecanos	
Motivo de la solicitud	Constitucion de Compañia Anonima	
<i>Luis Aguilar Ruiz</i>		Guayaquil 26 Setiembre 4 de 1984
Firma del solicitante	Fecha de presentación	

Revisado por

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Revisado por

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas

Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas

Ingr. Com. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borraros o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876200

MATRIZ

015

0876199

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES			
----------------	--	--	--

NOMBRES O RAZON SOCIAL	Fausto Alzamora de Mora		
Nacionalidad	Ecuatoriana		
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
17-00203829	19695		002-159
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
Guayaquil	Av.de las Americas Edificio Mecanos s/n		
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía anonima		
Fausto Alzamora	26 SET 1984		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		

Revisado por
.....
.....

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en su vía Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Fausto Alzamora
Ingr. *Luis Angel Vazquez Delgado*

.....
Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

0876199

MATRIZ

0876707

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL	Luis Enrique Coronel Cadme			Nacionalidad
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación	
09-01435438	844227		074-279	
Domicilio: Ciudad	Calle y No.			
Guayaquil	Av.de las Americas Edif.Necanos s/n			
Motivo de la solicitud	Constitucion de compañía anónima			
<i>Luis Enrique Coronel</i>		GOUDET 1984		
Firma del solicitante		Fecha de presentación		

Revisado por
JEF. JEFATURA DE RENTAS
E. Gómez de la Torre

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas

Efraín López
Jef. Com. Jorge Vilasstro Delgado

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876707

A row of five small, dark, rectangular artifacts, possibly fragments of a seal or stamp, arranged horizontally. They appear to be made of a dark material like stone or metal, showing some texture and wear.

0876706

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DA

**MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

TIMBRES		NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad
		Daniel Coronel Lucas		Ecuatoriano
1	1	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar
9	9	09-06127246	604876	Papeleta votación
8	8	Domicilio: Ciudad	Calle y No.	075-050
4	4	Guayaquil	Av.de las Americas Edif.Mecanos s/n	
MOTIVO		Motivo de la solicitud		
		Constitucion de compañia anonima		
		<i>Daniel Coronel</i>	25 SET 1981	Firma del solicitante
			Gouil ... a ... Setiembre ... de 1981 ...	Fecha de presentación.

Revisado por
JEF: MTO7: RECONVOC: GRANDES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pertenecientes de cobro en este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe Provincial de Recaudación del Guayas

Inq. Universidad ilustre Delgado

Jefe de Recaudaciones



NOTA. – No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

~~TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD~~

~~NOTA - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.~~

0876706

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

0876705

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL	Nacionalidad		
ACUERDOS S.A.	Ecuatoriana		
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Liberia Militar	Papeleta votación
0990325561001			
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
Guayaquil	Avenida de las Americas Edif. Mecanos s/n		
Motivo de la solicitud			
Constitucion de compañia anonima			
<i>Ricardo Aguilera</i>	Gquil	26 SET	Setiembre de 1984
Firma del solicitante	Fecha de presentación		

Revisado por

RECAUDACIONES
GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jacinto Jijón
Ing. *Jacinto Jijón* *Ilustre Delgado*

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876705

11

mas).

097

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. DANIEL CORONEL LUCAS
C.C. # 09-06127246

C.T. # 604876

C.V. # 075-050

p. Compañía ACUESPECIES S.A.

Sr. JOSEPH TABRAH
Gerente General

C.C. # 09-09091753

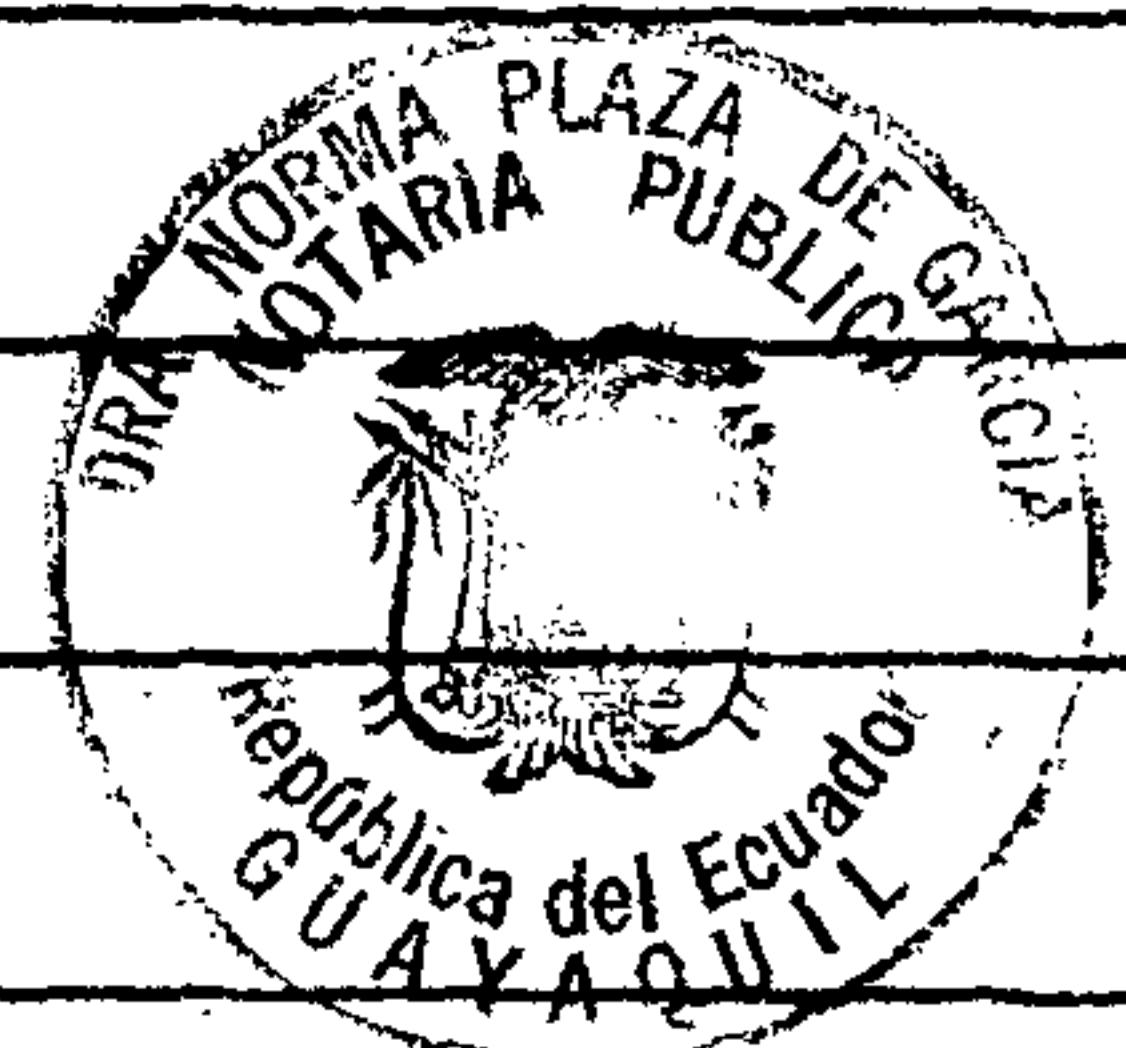
C.T. # 064638

C.V. # Extranjero

R.U.C. # 0990325561001

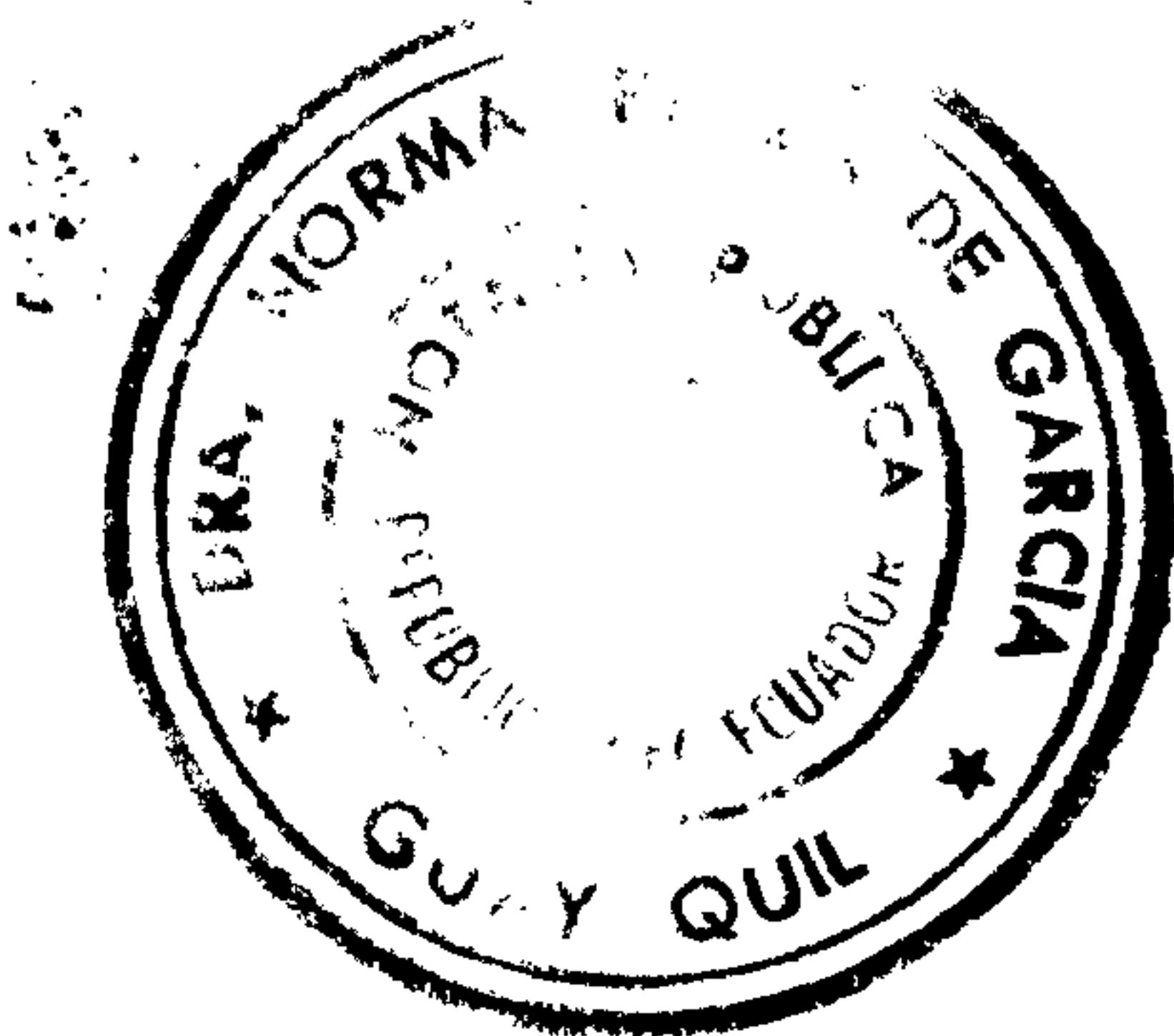
RUC-0990325561001

Sé otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en dieciseis fojas útiles en la ciudad de --
Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil
novecientos ochenta y cuatro.-



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-1894 de la Superintendencia de Compañías de fecha 26 de Octubre de 1.984, al margen de la matriz de fecha 27 de Septiembre de 1.984.- Guayaquil, 26 de Octubre de 1.984.

Dra Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifíco: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-1894, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada PESQUERA ACUESEMIILLAS S. A. (ACUESEMLILLAS), de fojas 21.659 a 21.690, Número 1.549 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.930 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma PESQUERA ACUESEMIILLAS S. A. (ACUESEMIILLAS).- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

018

creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

